

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. 077

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

FECHA: FEBRERO 28 DE 2025

ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTAS RIPS SEGÚN LINEAMIENTOS TÉCNICOS RESOLUCIÓN 2284 DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1885 de 2024 que modifica la Resolución 2284 de 2023, las IPS / ESE definidas por el Ministerio de Salud habilitados y activos en el REPS al 2 de septiembre de 2024 según el listado dispuesto por el Ministerio de Salud en el micrositio de FEV_RIPS enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/listado-pss-reps-2024.zip>

Grupo I, las IPS/ESE de alta complejidad iniciará implementación de Resolución 2284(Devolución, Glosas, respuestas a Glosa) a partir del 1 de febrero de 2025. Las atenciones por fecha de egreso hasta el 31 de enero de 2025 se realizarán por Resolución 3047 de 2008 independiente si la IPS/ESE, carga los RIPS con estructura 3374 de 2000 o 2275 de 2023.

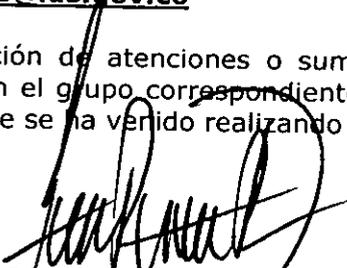
Grupo II, las IPS/ESE de mediana complejidad iniciará implementación de resolución 2284(Devolución, Glosas, respuestas a Glosa) a partir del 1 de abril de 2025. Las atenciones por fecha de egreso hasta el 31 de marzo de 2025 se realizarán por Resolución 3047 de 2008 independiente si la IPS/ESE, carga los RIPS con estructura 3374 de 2000 o 2275 de 2023.

Grupo III, las IPS/ESE de baja complejidad iniciará implementación de Resolución 2284(Devolución, Glosas, respuestas a Glosa) a partir del 1 de junio de 2025. Las atenciones por fecha de egreso hasta el 31 de mayo de 2025 se realizarán por Resolución 3047 de 2008 independiente si la IPS/ESE, carga los RIPS con estructura 3374 de 2000 o 2275 de 2023.

La información de presentación de atenciones o suministros a la entrada en obligatoriedad según el grupo correspondiente, deberán ser radicadas a través del correo electrónico radicacioncuentasmedicaspss@ids.gov.co

La fecha máxima de presentación de atenciones o suministros con fecha anterior a la entrada en obligatoriedad según el grupo correspondiente, será hasta el 31 de diciembre de 2025 al correo electrónico que se ha verificado realizando auditoriapssids@gmail.com

Atentamente,


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Director
Instituto Departamental de Salud

Proyecto: Eider Prado-Ingeniero Sistemas PSS-IDS
Elaboro: Omaira Torrado-Coordinador Subgrupo PSS-IDS
Reviso: Adriana Mantilla-Coordinado Grupo Atención Salud-IDS
Aprobó: José Ignacio Blanquizeth-Asesor Dirección IDS